



AMDS/SFL/sfl

87



1000468

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº
MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO, 01 ABR. 2015

VISTO: Lo establecido DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; Artículo 80, de la ley 18.834 y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de pago efectuada por el prestador Prestaciones Médicas Vieira y Kusic Ltda.; RUT N° 76.184.557-8, al Fondo Nacional de Salud el 25 de Marzo de 2015, para la cancelación de los BAS detallados en la tabla siguiente, enviado a cobro en el sobre N° 70636389-0, el cual por termino de convenio no puede ser cancelado de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

317012838	318155977	318406757	318456563	318609269
318640071	318711149	318732869	318808396	318853757
318869990	318870304	319123903	319132509	319148518
319238321	319316735	319476175	319516648	319583466
319778094	319785926	320072039	320077632	320086030
320086031	320849328			

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Prestaciones Médicas Vieira y Kusic Ltda.; RUT N° 76.184.557-8, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro los BAS indicados, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Punta Arenas
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).